REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

INFORMACION DEL PROCESO

Audiencia oralidad: Nro. 025
Sala de Audiencia: Virtual
Inicio audiencia: 9:19 a.m. del 23 de febrero de 2023
Fin audiencia: 11:14 a.m. del 23 de febrero de 2023

Clase de Proceso: FILIACION DE LA PATERNIDAD
Demandante: CLAUDIA ANDREA CRUZ HORMIGA
Demandado: RAMIRO OSORIO VICTORIA
Radicación: 76001311000320210044300
Fecha: Febrero 23 de 2023

INTERVINIENTES

Juez: LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS
Demandante: CLAUDIA ANDREA CRUZ HORMIGA
Apoderada: LILIANA JARAMILLO PAQUE
Curador: EDGAR SALGADO ROMERO

ACTUACION CUMPLIDA

1. INSTALACION DE LA AUDIENCIA
2. FASE CONCILIATORIA SIN ACUERDO
3. INTERROGATORIOS
4. FIJACION DE HECHOS Y OBJETO DEL LITIGIO
5. DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Téngase como prueba en su valor legal correspondiente a los documentos acompañados con la demanda.

1. Registro civil de nacimiento de las menores Isabella y Sofía Cruz Hormiga, igualmente el registro Civil de Nacimiento las menores Isabella P y Sofía Pérez Hormiga.
2. Escritura Publica No. 1681 del 22 de julio del 2015 de la Notaria Quinta del Circulo de Armenia.
3. Copia Escritura Publica No. 1411 del 08 de junio del 2010 de la Notaria 12 del Circulo de Cali.
4. Copia expediente con radicado 631190600008420150036 2 de la Fiscalía General de la Nación.

5. Copia de la Noticia Criminal con radicado 760016099165201810851 de la Fiscalía General de la Nación.
6. Solicitud protección Internacional de la demandante
7. Permiso Residencia y/o asilo de la señora Claudia Andrea Cruz.
8. Copia denuncia penal por identidad falsa de la Corte Distrital de los Estados Unidos. Distrito Sur de Texas, en contra del señor RAMIRO OSORIO VICTORIA.
9. Copia autenticada de las visas americanas de las menores realizadas por el padre biológico de las mismas con identidad falsa.

TESTIMONIOS

1. Rosa Tulia Cruz Hormiga
2. Sixta Tulia Hormiga

PARTE DEMANDADA

No solicitó prueba alguna

PRUEBAS DE OFICIO

1. Oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que remita el registro decadactilar del señor Ramiro Osorio Victoria identificado con la cédula de ciudadanía No 94.305.914, así como el registro civil de nacimiento de este.

2. Oficiar a Migración Colombia a efectos de que remita con destino a este proceso, el movimiento migratorio del señor Ramiro Osorio Victoria identificado con la cédula de ciudadanía No 94.305.914.

3. Oficiar al Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para que remita con destino a este proceso, toda la información que repose respecto del señor Ramiro Osorio Victoria identificado con la cédula de ciudadanía No 94.305.914, así como lo relacionado con la presunta falsa identidad por el que fue investigado en Galveston, Texas, Estados Unidos por su identificación como Irvinson Pérez Albino. Si reposa registro decadactilar, igualmente deberá remitirse.

4. Oficiar a la Notaría 12 del círculo de Cali para que allegue la escritura No 1411 del 08 de junio de 2010, que contiene el acto de reconocimiento de hijo extramatrimonial efectuado por Irvinson Pérez Albino con pasaporte americano No 120815865.

5. Oficiar al Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para que remita con destino a este proceso, toda la información (datos de contacto, dirección electrónica, número celular) que repose respecto de las señoras Wilma Victoria Núñez con número de extranjería A072853712 y Wilma Patricia Osorio-Tricarico con número de extranjería A029350326.

6. Oficiar a la Entidad Prestadora de Salud SALUD TOTAL EPS, para que remita con destino a este proceso, toda la información (datos de contacto, dirección, correo electrónico, teléfono celular etc) que repose respecto del señor Ramiro Osorio Victoria identificado con la cédula de ciudadanía No 94.305.914.

7. Oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que remita con destino a este proceso toda la información que repose respecto de Daniela Osorio Quiroga, de quien se indica es su padre el señor Ramiro Osorio Victoria

identificado con la cédula de ciudadanía No 94.305.914. De la señora Daniela Osorio Quiroga remitir su número de identificación y el registro civil de nacimiento.

8. Una vez se remita el registro decadactilar del señor Ramiro Osorio Victoria y la escritura No 1411 del 08 de junio de 2010, que contiene el acto de reconocimiento de hijo extramatrimonial efectuado por Irvinson Pérez Albino con pasaporte americano No 120815865, se ordenará que el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES realice un cotejo dactiloscópico o comparación de huellas digitales a efectos de establecer la coincidencia entre el dactilograma registrado ante la Registraduría Nacional del Estado Civil y la huella impuesta en la mencionada escritura pública.

   El Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali.

R E S U E L V E

FIJAR fecha para la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGADMIENTO** para el día **01** de **agosto** a las **8:30 a. m.** de **2023,** para la continuidad de la audiencia.

La anterior decisión queda notificada en estrados judiciales. Sin recursos

LA JUEZA,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **876595129c1c77b64f5fce876d9626c39397a0573f8f4f0f198097d32135b042**
Documento generado en 27/02/2023 12:20:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica